



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 384-R-UNICA-2024

Ica, 11 de marzo de 2024

**VISTO:**

El Oficio N° 115-D-FIMEE-UNSLG-2024, del Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

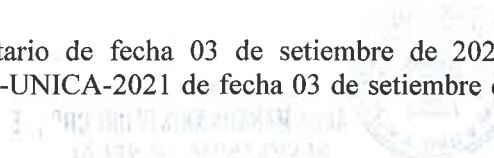
Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 18 de diciembre del 2015 y sus modificatorias, señala en su capítulo IV de las Anulaciones y Correcciones del Registro, *Art. 15. Por correcciones: Las solicitudes para la corrección de datos en el Registro serán sustentadas, entre otros, de acuerdo al inciso b) Errores en los datos del diploma que se encuentra inscrito en el Registro, para tales fines, se adjunta la resolución de Consejo Universitario que aprueba la corrección solicitada;*

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 06 de abril de 2017, se confiere el Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista a: **NAVENTA APAICO REDSON JESUS**; el mismo que está inscrito en la Secretaría General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", bajo Registro N° 61819 en el Libro N° 066 y Folio N° 119;

Que, el 25 de noviembre de 2019 mediante Resolución de Consejo Directivo N° 152-2019-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria sanciono a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por cuanto; otorgo títulos profesionales que no cumplían los requisitos establecidos por la universidad, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 45 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el señor José Luis Donayre Pasache, excedió sus atribuciones como Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica al participar como miembro del jurado evaluador en las sustentaciones de tesis para optar por títulos profesionales, así como por aprobar expedientes para optar grados académicos de Bachiller y Títulos Profesionales; el señor Martin Raymundo Alarcón Quispe excedió sus atribuciones cuando fue Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica al aprobar expedientes para optar grados académicos de bachiller y títulos profesionales;

Que en el acta de la sesión del Consejo de Facultad de fecha 26 de agosto de 2021, se acordó convalidar en vía de regularización administrativa, los títulos profesionales emitidos en el periodo 2016, 2017 en el que fue decano el Dr. Martin Raymundo Alarcón Quispe, según relación de ciento veintiocho (128) títulos profesionales, entre otros **Naventa Apaico Redson Jesús**, con Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista, de acuerdo a lo ratificado con Resolución Decanal N° 0190-D-FIMEE-UNICA-2021;

Que, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 03 de setiembre de 2021, formalizado mediante la Resolución Rectoral N° 2286-R-UNICA-2021 de fecha 03 de setiembre de



2021; se ratifican los actos convalidados por acuerdo de Consejo de Facultad, formalizado mediante la Resolución Decanal N° 190-D-FIMEE-UNICA-2021 de fecha 27 de agosto de 2021.

Que, mediante Oficio N° 00980-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, requiere se remita la información académica completa, del ciudadano Naventa Apaico Redson Jesús, para evaluarlo y proceder con el registro correspondiente;

Que, en el acta de la sesión N° 02-2024 del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de fecha 06 de febrero de 2024 acordó subsanar de las observaciones de incumplimiento detectado por el Consejo Directivo mediante Resolución de Consejo Directivo N° 152-2019-SUNEDU/CD contra la Universidad en el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista del señor **NAVENTA APAICO REDSON JESUS**;

Que, en Sesión de Consejo Universitario de **fecha 11 de marzo de 2024**, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad, de conformidad con lo expuesto, **AUTORIZAR la ANOTACIÓN MARGINAL**, con la finalidad que la actual Secretaria General refrende la anotación marginal al reverso del Diploma, perteneciente a: **NAVENTA APAICO REDSON JESUS**, de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 11 de marzo de 2024**; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Secretaría General a realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, en el Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista, conferido a **NAVENTA APAICO REDSON JESUS**, por acuerdo del Consejo Universitario del 11 de marzo del 2024; se ratifican los actos convalidados por acuerdo de Consejo de Facultad, formalizado mediante la Resolución Decanal N° 073-2024D-FIMEE-UNICA de fecha 19 de febrero de 2024.

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*Cecilia Paquita Uribe Quiroz*  
**RECTORA (e)**



*Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE*  
**SECRETARIA GENERAL**